

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 8562 – V – 69, por el cual la Señora AMELIA VEGA Vda. DE DUVARA, propietaria de un inmueble afectado por la apertura del Pasaje “JUAN BAUTISTA ALBERDI”, cede a la Intendencia Municipal la superficie de terreno necesaria para los fines enunciados; el Decreto N° 3210 – G y E – (SEG) de fecha 26 de Octubre de 1971 dictado por el Superior Gobierno de la Provincia, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura del pasaje “JUAN BAUTISTA ALBERDI” habilitado al tránsito en el año 1965, afecto a la propiedad la recurrente la superficie de setenta y cuatro metros cuadrados (74 m²), cuyo valor estimado asciende a la suma de Pesos Ley 18.188 DOCE (\$a. 12,00) el metro cuadrado, según la tasación practicada a fs. 5 vlta. Por la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia, quedando además acreditando al dominio de la propiedad por parte de la recurrente a fs. 6 vlta. En su carácter de heredera supérstite de la sucesión de Salvador Roberto Duvara;

Que la recurrente solicita en compensación por el valor del terreno cedido, se le acuerde la extensión de las tasas por Servicios Municipales durante diez (10) años;

Que de acuerdo a los informes emitidos por la Oficina de Servicio Municipales y Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia, el valor de los terrenos cedidos supera el monto de la extensión impositiva solicitada, la que corresponde aplicarse a partir del año 1970, según lo informado a fs. 10 vlta.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A:

Art.1°.-Aceptase de la Señora AMELIA VEGA Vda. DE DUVARA, la cesión de un a superficie de terreno de SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (74 m².) afectada por la apertura del Pasaje “JUAN BAUTISTA ALBERDI” de la Ciudad de San Luis, correspondiente a una superficie mayor ubicada en la parcela 21, Manzana 47, Sección 8° de la Capital, cuya inscripción de dominio se encuentra al Tomo 82 de Capital, Folio 138 N° 11.444 del Registro General de la Propiedad.-

Art.2°.-En compensación por el valor del terreno cedido, condonase la deuda que mantiene la Sra. AMELIA VEGA Vda. DE DUVARA con la Intendencia correspondiente al año 1970, y exímesela del pago de los mismos por el término de nueve (9) años a partir del año 1971 y en relación a la propiedad individualizada.-

Art.3°.-La condonación y extensión acordada por el Art. 2° corresponde a los siguientes servicios: Recolección de Residuos Domiciliario, Alumbrado Público, Limpieza y Barrido de Calles, Inspección de Seguridad e Higiene de Propiedades Y Recargo a los Terrenos Baldíos.-

Art.4°.-La exención acordada precedentemente caducará automáticamente en caso de transferencia del resto del terreno cedido.-

Art.5°.-Autorízase a Escribanía Municipal a reducir a Escritura Pública la cesión de los terrenos afectados.-

Art.6°.-Comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente ARCHÍVESE.-

JOSÉ MARIA PORRINI
Intendente Municipal

RODOLFO OLIVELLA
Director General de
Asuntos Municipales